

PROCESO EJECUTIVO RAD. #68001400300120210026900
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOS
BOPER – PRECOMACBOPER NIT. # 9013969524
DEMANDADOS: FREDY MIGUEL QUINTERO FLOREZ C.C. # 91.281.715
MARCIEL ARIAS PALOMINO C.C. # 51.784.342

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 17 de febrero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se ordena emplazar a los demandados MARCIEL ARIAS PALOMINO y FREDY MIGUEL QUINTERO FLOREZ en razón de que no se encuentran registrada en el Adres, conforme lo establecido en el Artículo 293 del C.G. del P., en armonía con el artículo 108 ibídem

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia ejecutoriado el presente auto, por secretaría inclúyase el emplazamiento en el RNE.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5cc1a0db6bcb0916dd451dee937c1bc0229de22567777f9d3e80760099d7f71**

Documento generado en 17/02/2022 09:29:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>